

PRINCIPALES ASPECTOS DEL PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTO



Colegio de Graduados
en Ciencias Económicas
de Rosario

- **Conformación y duración de la Comisión Directiva.**

Art. 16 y 17:

Composición:

Presidente, Vicepresidente, 12 vocales titulares y 4 suplentes.

Cambios: Elimina vice 2º y agrega un vocal.

Duración de mandato 3 años por lista completa, con posibilidad de una reelección en periodo consecutivo.

(*) **En revisión:** propuesta de disminución en la cantidad de miembros

COMISION DIRECTIVA	PROYECTO	DIFERENCIA CON ANTERIOR
COMPOSICION	Presidente, Vicepresidente, 12 vocales titulares y 4 suplente .(*)	Elimina vice 2º y agrega un vocal
DURACIÓN MANDATO	3 años por lista completa (elecciones cada 3 años)	Actual: 2 años y renovación por mitades (todos los años elecciones)
REELECCION	2 PERIODOS CONSECUTIVOS Total 6 años	3 PERIODOS CONSECUTIVOS Total 6 años
CARGOS VOCALES	Secretario y Tesorero	Secretario General, Pro-Secretario, Secretario de Relaciones y Difusión, Secretario de Actas, Tesorero y Pro- Tesorero.

PRINCIPALES ASPECTOS DEL PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTO



Colegio de Graduados
en Ciencias Económicas
de Rosario

- **Conformación y duración de la Comisión Revisora de Cuentas.**

Art 18 y 19

Composición: 3 miembros titulares y 3 suplentes.

El CCC exige Comisión revisora de cuentas para entidades con más de 100 asociados.

COMISION REVISORA DE CUENTAS	NUEVO	DIFERENCIA CON ANTERIOR
COMPOSICION	3 miembros titulares y 3 suplentes	Reemplaza al síndico titular y suplente
DURACIÓN MANDATO	3 años.	1 año
REELECCION	Sin límite	Sin limite



PRINCIPALES ASPECTOS DEL PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTO

- **Conformación y duración del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional.**

Art 20 al 23

Se reduce la cantidad de suplentes a 3 (antes 5)

Se extiende la duración de mandato a 3 años para igualar con el resto de autoridades.

En cuanto a sus atribuciones se precisa alcance y sanciones.

(*) **En revisión:** precisar competencia y alcances, Colegio no dirime asuntos de ética en el ejercicio profesional. Por ley 8738, el Consejo Superior CPCE dicta normas de ética profesional, su Tribunal de Ética y la comisión de Vigilancia son los órganos con competencia. Redefinir en Tribunal de Disciplina para inconductas de los socios. Definir si se mantiene el órgano

TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y ETICA	NUEVO	DIFERENCIA CON ANTERIOR
COMPOSICION	3 miembros titulares y 3 suplentes	Antes 3 titulares y 5 suplentes
DURACIÓN MANDATO	3 años.	2 años
REELECCION	Sin límite	Sin limite
DEBERES Y ATRIBUCIONES	Define alcance de competencia y tipos de sanción, absolviendo o aplicando amonestación privada o pública, suspensión o expulsión. (*)	Se elimina la propuesta a Asamblea extraordinaria para tratar su reglamento y para dictar normas de ética.

PRINCIPALES ASPECTOS DEL PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTO



Colegio de Graduados
en Ciencias Económicas
de Rosario

- **Asambleas Generales de Socios**

Art 11 a 14:

El acto electoral se independiza de la Asamblea, destinando a tal fin el Título IV, ART 24.

Se adecuan los plazos de convocatoria a los establecidos por la ley 19550, de aplicación supletoria para las asociaciones civiles. Art 11 d)

- **Incorporación de un título exclusivo de las elecciones.**

Art. 24.

Pto. 4. Los comicios se llevarán a cabo dentro de los 30 (treinta) días de realizada la Asamblea General Ordinaria que aprueba el Balance General.

Pto 8: Se incorpora la representación de la primera minoría en la CD